

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

URBANISMO

Con fecha 30 de julio de 2010, han sido suscritos el “Convenio urbanístico para la sustitución del aprovechamiento lucrativo de cesión obligatoria por su equivalente en metálico” y el “Convenio urbanístico para la sustitución parcial de la cesión obligatoria de redes generales por su equivalente en metálico”, entre el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix y la Comisión Gestora del SAU-8 “Los Ardales”, al respecto del desarrollo urbanístico del Suelo Apto para Urbanizar número 8 (SAU-8) de las Normas Subsidiarias vigentes en este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se expone al público por plazo de veinte días contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de alegaciones.

San Agustín del Guadalix, a 30 de julio de 2010.—El alcalde, Jesús Sáinz Arias.

(02/8.212/10)